INFORME DE SUPERVISIÓN N° 002

PARA: Ana María Mesa Betancur

FECHA: 8 de julio de 2026

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO/CONVENIO Nº: ENV-16-09-1151-26

FECHA DEL CONTRATO/CONVENIO: 10 de abril de 2026

CONTRATISTA/ASOCIADO: TRANSPORTES ESPECIALES SENDEROS SAS

IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA/ASOCIADO: 890.907.106-5

OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO: SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CON CONDUCTOR PARA LOS USUARIOS PERSONAS MAYORES DE LOS DIFERENTES CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO: $ 250.000.000

VALOR ADICION: $0

VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO: $ 250.000.000

FECHA DE ADICIÓN: N/A

FECHA DE INICIO[1]: 10 de abril de 2026

PLAZO DEL CONTRATO/CONVENIO[2]: 251 días

2. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría

[1] Tener en cuenta la fecha establecida en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio. No puede ser anterior a la fecha de expedición de RDP, ni a las fechas de pago de impuestos y expedición de pólizas en caso de que aplique.
[2] Tener en cuenta el plazo estipulado en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio.

contractual. "(…). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, enunciado en el presente informe (…)", según los siguientes ítems:

2.1 Período de supervisión[3] (Seguimiento administrativo):

Se realiza el presente informe para el período de ejecución del 16 de MAYO al 15 de JUNIO de 2026

2.2 Novedades (Seguimiento administrativo):

SUSPENSION		
Fecha suspensión	**Fecha Reinicio**	**Motivo**
N/A	N/A	N/A

2.3 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico):

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.	Se da cumplimiento
2. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.	Se da cumplimiento
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, a la ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.	Se da cumplimiento
4. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	Se da cumplimiento

[3] En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.

5. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.	Se da cumplimiento
6. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.	Se da cumplimiento
7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.	Se da cumplimiento
8. Asistir a las reuniones acordadas.	Se da cumplimiento
9. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.	Se da cumplimiento
10. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.	Se da cumplimiento
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.	Se da cumplimiento
12. Realizar y aportar las certificaciones de pago de impuestos y estampillas, además la adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.	Se da cumplimiento

13. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.	Se da cumplimiento
14. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contratadas, para cada una de las personas que empleará en el desarrollo del contrato.	Se da cumplimiento
15. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.	Se da cumplimiento
16. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifiquen todos aquellos elementos que individualicen el bien, como, por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica). Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.	Se da cumplimiento
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
1. El contratista deberá certificar que cuenta con una sede o sucursal de la empresa de transporte ubicada en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. En cumplimiento de esta obligación el Municipio de Envigado realizará visita a sus instalaciones de ser necesario.	El contratista certifica que cuenta con una sede o sucursal de la empresa de transporte ubicada en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Cra. 35 #15B - 35 Oficina 508, El Poblado, Medellín Edificio Prisma Barrio Castropo.

2. En el momento que sea solicitado el tipo de vehículo microbús o buseta, el contratista deberá garantizar la revisión y verificación de los documentos vigentes de operación del vehículo que cubrirá el requerimiento o servicio solicitado, los cuales deberán ser enviados al supervisor del contrato, tales como: **COPIAS DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS / RELACIÓN DE VEHICULOS** • Licencia de transito • Tarjeta de operación del vehículo • Revisión técnico-mecánica y de gases. • Póliza responsabilidad civil contractual. • Póliza responsabilidad civil extracontractual. • Seguro de Daños Corporales (SOAT) vigente. • Certificado de control de contaminación ambiental (según nuevo reglamento su vigencia es por dos años).	El contratista garantiza la revisión y verificación de los documentos vigentes de operación del vehículo que cubrirá el requerimiento o servicio solicitado.
3. En caso de aportar vehículos en calidad de convenio de otra empresa, deberá aportar el documento denominado Convenio de Colaboración Empresarial, el cual debe estar radicado y aprobado por la autoridad competente.	El contratista aporta el documento denominado Convenio de Colaboración Empresarial, el cual debe está radicado y aprobado por la autoridad competente.
4. Diligenciar las planillas por cada recorrido y anexarlas como soporte del informe de gestión para la presentación de la respectiva cuenta de cobro.	Se diligencian las planillas por cada recorrido y se anexan como soporte del informe de gestión para la presentación de la respectiva cuenta de cobro.
5. Garantizar el bloqueo en la prestación del servicio una	Cuando falten 5.000.000 por ejecutar se debe bloquear el contrato

vez se llegue al 98% de la ejecución presupuestal.	
6. El contratista y el conductor del vehículo deberán cumplir con la normativa que fijan los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y la Prestación del Servicio de Transporte Especial en el país, tales como: la Ley 336 de 1996 “Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte”, Decreto 1079 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”, el Decreto 348 de 2015 “Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones”. Ley 769 de 2002 “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”, Decreto 431 del 14 de marzo de 2017 “por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones”.	El contratista y el conductor del vehículo cumplen con la normativa que fijan los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y la Prestación del Servicio de Transporte Especial en el país.
7. Los vehículos y conductores acreditados con la propuesta deberán ser los que prestarán el servicio contratado, salvo previa solicitud por escrito donde se	En este periodo contractual no se realizó ningún cambio.

reporte el cambio y el nuevo vehículo o conductor que tengan las mismas o mejores condiciones que el inicial, caso en el cual el supervisor deberá dejar el soporte de dicha verificación y visto bueno mediante de informe de supervisión. **Nota:** En caso de aportar vehículos en calidad de convenio de otra empresa, deberá aportar el documento denominado Convenio de Colaboración Empresarial, el cual debe estar radicado ante el Ministerio de Transporte	
8. El contratista y el conductor deberán disponer del transporte caracterizado en la ficha técnica, el cual debe encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de aseo, y cumplir con las normas técnicas y ambientales; para lo cual se deberá mantener la documentación vigente durante la ejecución del contrato: • **Para vehículos:** certificado de revisión técnico-mecánica, certificado anual de emisión de gases, exceptuando aquellos a los que no les aplique, SOAT, licencia de tránsito, tarjeta de operación, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, copia del convenio si aplica. Lo anterior deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y portarlos en el vehículo. • **Para conductor:** copia de la cédula de ciudadanía, licencia de conducción y no poseer	Se da revisión a los documentos montados en la carpeta de la obligación y cumplen con todos los requisitos y requerimientos según la norma.

pendientes de pago por concepto de multas e infracciones en los organismos de tránsito conectados a SIMIT.	
9. El contratista deberá asumir todos los costos que el vehículo demande durante la ejecución del contrato (combustible, lubricantes, aceites, peajes, parqueaderos, impuestos, revisiones, reparaciones, repuestos, comparendos y demás relacionados).	El contratista asume a cabalidad con todos los costos de los vehículos que prestan el servicio.
10. El contratista deberá presentar la pre-factura en los tiempos previamente acordados, que le permitan aprobar al supervisor la expedición de la factura y así poder radicar dentro de los tiempos establecidos en la circular expedida por la Secretaría de Hacienda, en la cual se establecen las fechas del cierre contable para la radicación de la misma. Para dar cumplimiento a esta obligación, el contratista deberá aportar la siguiente documentación: • Prefectura • Factura. • Informe de gestión. • Archivo de Excel con el detalle de los servicios prestados durante el periodo a pagar. • Copia de la planilla de la seguridad social y/o la certificación a la fecha, expedida por parte del revisor fiscal o representante legal según sea el caso, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar	El contratista presenta pre-factura en los tiempos previamente acordados.

Familiar y Sena, de todo el personal que así lo requiera.	
11. El contratista deberá prestar el servicio de transporte para el traslado ida y vuelta de las personas mayores a los diferentes Centros Vida ubicados en el Municipio de Envigado y/o bienes solo para las actividades propias de la administración.	El contratista presta de manera oportuna el transporte de los usuarios de los diferentes Centros Vida del municipio de Envigado, Se anexa Ruto grama.
12. El contratista deberá tener la disponibilidad del servicio de transporte compuesto por mínimo **cinco (5) vehículos** con su respectivo conductor en forma permanente de acuerdo a los ítems y horarios designados, durante la permanencia del contrato y de acuerdo a las necesidades de la Secretaria de Bienestar Social del Municipio de Envigado. Esto es, los vehículos deberán estar disponibles de lunes a viernes dentro de los horarios de acuerdo al requerimiento de la entidad, sin perjuicio de que el pago solo se realizara por las horas de servicio efectivamente prestado. **Nota:** En caso de aportar vehículos en calidad de convenio de otra empresa, deberá aportar el documento denominado Convenio de Colaboración Empresarial, el cual debe estar radicado ante el Ministerio de Transporte **m.** El contratista deberá disponer hasta el doble de vehículos contratados exigido para el cumplimiento del objeto contractual, con las mismas características referidas en la ficha técnica, para poder atender las	El contratista tiene la disponibilidad del servicio de transporte compuesto por mínimo **cinco (5) vehículos.** **Se anexa documentación de 3 vehículos más, a parte de los dos que prestan el servicio.**

necesidades adicionales requeridas por el Municipio de Envigado.	
13. El contratista deberá mantener una relación laboral, vinculación contractual y/o por convenio, con el personal que presta el servicio de transporte durante el período de ejecución del contrato, cumpliendo con las prestaciones de ley.	El contratista mantiene una relación laboral, vinculación contractual y/o por convenio, con el personal que presta el servicio de transporte durante el período de ejecución del contrato, cumpliendo con las prestaciones de ley.
14. El contratista deberá dotar al personal, con el vestido y calzado de labor conforme a los tiempos establecidos por la ley, necesario para el cumplimiento de las labores del objeto contractual, así como de los elementos de protección acordes a las funciones. Por lo tanto, corresponde al personal hacer uso de dichos elementos durante la jornada de trabajo.	El contratista entrega dotación al personal, con el vestido y calzado de labor conforme a los tiempos establecidos por la ley.
15. El contratista por su cuenta garantizará que cada trabajador empleado, porte de manera visible y durante la vigencia del contrato, una escarapela, que contenga como mínimo: una fotografía reciente, el número de la cédula de ciudadanía, el RH, el nombre de la entidad contratista.	Los conductores portan de manera visible y durante la vigencia del contrato, una escarapela, que contiene como mínimo: una fotografía reciente, el número de la cédula de ciudadanía, el RH, el nombre de la entidad contratista.
16. El contratista deberá atender en forma inmediata las solicitudes que formule el supervisor, sobre novedades o anomalías, que ameriten realizar el cambio de vehículos y/o conductores	En este periodo contractual no se realizó ningún requerimiento.

que no presten el servicio con las garantías exigidas.	
17. Los vehículos con los cuales se prestará el servicio no podrán tener en su interior ningún tipo de aditamentos, adornos que no sean necesarios para el normal funcionamiento del vehículo y los demás.	Ninguno de los vehículos que prestan el servicio tiene en su interior aditamentos, adornos que no sean necesarios para el normal funcionamiento del vehículo y los demás.
18. Condiciones Generales de los Conductores: • Tener conocimiento de la nomenclatura del territorio y de las rutas en el cual se prestará el servicio (diferentes zonas, barrios y veredas del Municipio de Envigado). •Persona con experiencia mínima de un año en conducción, con licencia de conducción vigente que lo habilite para la respectiva categoría, según lo dispuesto por las autoridades de tránsito, la cual deberá ser portada de manera permanente. • Deberá presentarse oportunamente a prestar el servicio, según la hora y lugar previamente establecido por la entidad o el supervisor. • No podrá presentarse en estado de embriaguez; bajo el influjo de sustancias psicoactivas o bajo efectos de medicamentos que disminuyan su capacidad en la prestación del servicio. • Deberá tener pleno conocimiento de la normativa de tránsito, para así cumplirla a su cabalidad. • Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato. • Durante toda la prestación del servicio, el conductor del vehículo deberá portar en papel membrete de la empresa firmado por el Representante Legal, el extracto del contrato que deberá contener	Los conductores cumplen con las condiciones establecidas en la obligación.

como mínimo lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 348 de 2015 y los demás documentos legales necesarios tanto del vehículo como del conductor. • El conductor deberá disponer en todo momento durante la prestación del servicio de celular, que se encuentre activado y en funcionamiento; deberá reportar el número al supervisor del contrato e informar los cambios o modificaciones del número de contacto, que afecten la localización del conductor. • El conductor en todo momento de la prestación del servicio deberá portar el carnet que lo identifique como afiliado a la empresa contratista y su respectivo uniforme. • Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad de los pasajeros.	
19. El contratista deberá adquirir e instalar a su costa los logos del Municipio de Envigado en los vehículos, estos logos deberán identificar a la entidad territorial de acuerdo a lo establecido por el manual de imagen institucional y, en un plazo no mayor a treinta (30) días contados a partir de la aprobación de los diseños (aportados por el contratista), por parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones del municipio. Una vez finalizado el contrato, el contratista deberá reintegrar al Municipio de Envigado, los logos adquiridos para la prestación del servicio, en un término no mayor a 5 días hábiles.	Los vehículos que prestan el servicio de transporte tienen instalados los logos del Municipio de Envigado.
20. El contratista se obliga para con EL MUNICIPIO a realizar los siguientes	El contratista realiza los recorridos según el rutograma establecido en la ficha técnica.

recorridos: (**VER FICHA TÉCNICA Anexo**).	
OBLIGACIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO:	
1. El Municipio deberá entregarle al Contratista formulario de preguntas y reporte final de mediciones anteriores para tomarla como base para el presente proceso.	Se da cumplimiento
2. El Municipio deberá entregarle al Contratista una carta de presentación que acredita a la empresa como operadora del proceso al momento de iniciar cada medición.	Se da cumplimiento
3. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.	Se da cumplimiento
4. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.	Se da cumplimiento
5. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.	Se da cumplimiento
6. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.	Se da cumplimiento
7. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.	Se da cumplimiento
8. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.	Se da cumplimiento
9. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.	Se da cumplimiento
10. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL	Se da cumplimiento

CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.	
11. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.	Se da cumplimiento

2.4 Seguridad social (Seguimiento administrativo):

El contratista/asociado cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si	**x**	Diligencie el cuadro		
	No		Omita el cuadro		
PERSONA NATURAL			**PERSONA JURIDICA[4]**	**SI**	**NO**
Planilla número			Certificado de Representante Legal	**X**	
Período de Cotización					
Fecha de pago			Certificado de Revisor Fiscal	**X**	
Valor base de cotización					
Salud			Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)	**X**	
Pensión			Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia)	**X**	
ARL tipo de riesgo			Período de Cotización	Pensión mayo Y salud de junio	
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)			Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)	**TRANSPORTES ESPECIALES SENDEROS S.A.S**	

2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable):

DESCRIPCION		VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato/convenio	$10.634.338

[4] Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.

2	Glosa[5](+)(-)	$0
Valor Total a Pagar		$10.634.338

2.5.1 Justificación: (si aplica-glosa)

2.5.2 Descripción de pagos:

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCION	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato/convenio	**---**	**$ 250.000.000**	**---**	**---**
Pago acta 1	**F2904**	$12.676.424	5.07%	02/06/2026
Pago acta 2	**F2960**	$10.634.338	4.25%	
Valor total actas de pago		**$**23.310.762	9.32%	**---**
Valor por ejecutar del contrato/convenio		**$** 226.689.238	90.68%	**---**

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

- Las garantías contractuales siguen aún vigentes, sin novedad alguna.
- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma.
- Se ha verificado el pago de impuestos aplicados en cada pago al contratista/asociado.

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento el contratista/asociado no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato/convenio.
- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista/asociado para la celebración del contrato/convenio permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones[6]:

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
			Adición (valor)	N/A

[5] Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado
[6] Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

			Adición y prorroga (valor y tiempo)	N/A
			Prórroga (tiempo)	N/A
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	N/A

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[7]

Administrativas: Se evidencia que el contratista viene cumpliendo de manera adecuada con las obligaciones pactadas en el contrato.
Técnicas: El contratista maneja de manera adecuada las herramientas tecnológicas necesarias para el desarrollo del objeto contractual.
Financiera y contable: El contratista realiza el pago oportuno de su seguridad social y ARL, además se recibe cuenta de cobro debidamente diligenciada.

2.10 Concepto de supervisión:

2.10.1 Requerimientos: No se realizan requerimientos para el periodo facturado a la contratista.

2.10.2 Recibido a satisfacción: Se otorga Visto bueno para el pago de los honorarios de acuerdo a la verificación de la información consignada en el informe de supervisión.

3 Documentos anexos:

- Certificado de pago de seguridad social correspondiente al mes de abril de 2026
- Informe de Actividades del contratista/asociado con sus evidencias
- Factura

FIRMA



_____
Nilton Daniel Guisao Gutierrez
Profesional Universitario
Secretaria de Bienestar Social

[7] Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.